

## PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADQUISICIONES.

### **Introducción.**

La Comisión Edilicia de Adquisiciones, integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018 – 2021 presenta el Plan de Trabajo; cabe resaltar que dicha comisión se votó y autorizó el día 01 de Octubre de 2018 por lo que por ser de reciente creación, no existe en el Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco.

### **Marco Jurídico.**

El Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, en el Artículo 191, dicta que las Adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la realización de las funciones administrativas del ayuntamiento invariablemente se hacen por conducto de la Secretaría.

Por lo que se requiere la creación de un reglamento específico de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15, Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

### **Objetivo**

Crear un reglamento práctico y aplicable a nuestro Municipio para regular, organizar y transparentar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios dando certidumbre tanto a proveedores como a la ciudadanía que se está utilizando apropiadamente los recursos que ingresan a las arcas municipales.

### **Trabajo coordinado.**

Se generará un trabajo coordinado con todas las áreas administrativas para establecer la metodología aplicable para la selección de las mejores opciones de compra para cada dependencia.

Atentamente

  
Lic. María del Pilar Pantoja Aguilar  
Regidora Presidenta de la Comisión de Adquisiciones.